

Rad.- 087584003001-2023-00049-00.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por el BANCO AV VILLAS contra STEFANY PAOLA FONTALVO DE LAS SALAS, con escrito procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro de Soledad, recibida a través del correo institucional el 21 de noviembre del 2023, pendiente por resolver informando sobre la inscripción del bien inmueble identificado con la matrícula No. 041-186261, y escrito recibido a través del correo institucional de fecha 4 de septiembre del 2023 mediante el cual la parte ejecutante solicita el secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 4 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretaria, y revisado el certificado de tradición procedente la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, se observa que en la anotación No. 10 de fecha 15-08-2023 radicación 2023-041-6-10427, aparece la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 041-186261, el cual fue ordenado mediante auto de fecha marzo 7 de 2023, ordenándose en el mismo auto el secuestro del inmueble señalado, por lo que estando debidamente embargado se procederá a dar cumplimiento al secuestro como se ordena en el numeral 5° del auto de fecha marzo 7 del 2023 librando el despacho comisorio respectivo.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PARA LA PRÁCTICA del secuestro del inmueble de propiedad de la demandada STEFANY PAOLA FONTALVO DE LAS SALAS identificada con C.C. 1.045.708.618 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-186261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, ubicado en la Carrera 20 No. 44-182 Apto 204 Torre 31 Conjunto Residencial Puerto Acordeón - Urbanización Ciudad del Puerto en jurisdicción del Municipio de Soledad, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No 2620 de la Notaría 1ª del Círculo de Barranquilla de fecha 10 de junio de 2021. Líbrese Despacho comisorio a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, de conformidad a la Ley 1564 de 2012. Informándole así mismo que para esta diligencia se nombra como secuestre a la señora RUTH SUAREZ RODRIGUEZ, quien puede ser notificado a través del teléfono: 314091043, correo: ruth\_suarez1965@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ  
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 036 en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 5 de marzo de 2024.  
**NUBIA MÁRQUEZ VARELO**  
Secretaria

Firmado Por:

**Zahira Vanessa Raish Malo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26d3908330fc8981b4a7b10b95a0ee0f0ded7eeef68872f07e7b107e76ec44f**

Documento generado en 04/03/2024 01:14:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**